

RESOLUCIÓN No 955 05 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 518 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos».

Que mediante acta suscrita el 03 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística) y José Alberto Arroyo Valencia (Contratista – Subdirección de Formación Artística), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.

Que el 26 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS*, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), José Alberto Arroyo Valencia (Contratista- Subdirección de Formación Artística), y Jorge Eduardo Martínez García (Profesional Universitario- Subdirección de Formación Artística).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROVECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN	9	1	97	OLGA LILIANA CAYCEDO HERNANDEZ	C.C. 52.453.535	\$2.400.000	
	9	2	91	DAVID ACOSTA MONROY	C.C. 19.492.814	\$2.400.000	





RESOLUCIÓN No 955 05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS»

PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO	9	3	86	JOHN ANGEL VALERO COBA	C.C. 1.032.395.423	\$2.400.000
--------------------------------	---	---	----	---------------------------	--------------------	-------------

Que, a su vez, el numeral 5.6. ¿Cuándo se designa al experto suplente?, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas en la ronda de preselección de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, recomendó como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO	PROGRAMA CREA	1	97	LINA MARIA ARIAS CANTE	C.C. 1.018.450.341

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°2412
Objeto	PAGO DE JURADOS DE LA BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.
Valor	\$7.200.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ABRIL 24 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados de preselección que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE**





RESOLUCIÓN No 955 05 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS»

(

CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, suscrita el 26 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección que evaluarán las propuestas de la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO		9	1	97	OLGA LILIANA CAYCEDO HERNANDEZ	C.C. 52.453.535	\$2.400.000
	PROGRAMA CREA	9	2	91	DAVID ACOSTA MONROY	C.C. 19.492.814	\$2.400.000
		9	3	86	JOHN ANGEL VALERO COBA	C.C. 1.032.395.423	\$2.400.000

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS*, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO	PROGRAMA CREA	1	97	LINA MARIA ARIAS CANTE	C.C. 1.018.450.341

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2412 de abril 24 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a





RESOLUCIÓN No 955 05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS»

las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 05 - Jul - 2023



Subdirectora de Formación Artística Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:					
Funcionario –Contratista	Nombre				
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica				
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica				
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica				
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista-Área de Convocatorias				
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias				





RESOLUCIÓN No. 518 28 - Abr - 2023

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

(

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología: I) Patrimonio: m) Dramaturgia: n) Crítica: ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».





RESOLUCIÓN No. 518 28 - Abr - 2023

(

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la apertura de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS** se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de Formación Artística.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta contribuir al mejoramiento de la percepción y valoración del desarrollo de la sensibilidad estética como aporte a la construcción integral del ser y de la comunidad en diversos espacios de encuentro - socialización y con experiencias de formación dirigida a diversas poblaciones

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Formación Artística consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS con el propósito de apoyar la realización de proyectos de creación, producción y circulación de artistas individuales o agrupaciones en los centros de formación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, que se relaciona a continuación:





RESOLUCIÓN No. 518 28 - Abr - 2023

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

(

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2346
Objeto	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.
Valor	\$60.000.000
Rubro	O23011601140000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 12 de 2023

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS**, el cual se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2346 de abril 12 de 2023, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de Formación Artística y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la





RESOLUCIÓN No. 518 28 - Abr - 2023

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS del Programa Distrital de Estímulos»

(

convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de de Formación Artística, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatoria de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 28 - Abr - 2023

LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:						
Funcionario – Contratista	Nombre					
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica					
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica					
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica					
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica					
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias					





GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-02 Fecha: 02/08/2022 Versión: 04

Página: 1 de 1

ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS

En la ciudad de Bogotá, a los 03 días del mes de mayo del 2023, se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística) y José Alberto Arroyo Valencia (Contratista – Subdirección de Formación Artística), con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, correspondientes al programa CREA del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de Formación Artística-Programa CREA -IDARTES 2023-Nuevas Convocatorias.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Subdirección de Formación Artística del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 03 días del mes de mayo del 2023.

LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística

JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA

Contratista - Subdirección de Formación Artística

Revisó: William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias Proyectado por: Ana María Vargas Medina - Contratista - Área de Convocatorias



Radicado: **20233700207273** Fecha **04-05-2023 06:10**

Documento 20233700207273 firmado electrónicamente por:

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, profesional universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 04-05-2023 09:46:21

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 04-05-2023 06:11:42

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 04-05-2023 11:13:01

JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 04-05-2023 17:52:39

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



8ee3b79149ee219220d2e80d9f0f3c36023d97e04a0e99ba4c6ad31cf1e5261a

	*	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-0
			Fecha: 10/05/2022
QUE Ten	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INDRA SCORLAGON Y ADDIGITS HIBBAR DICHTEL de I SI Afres	MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS	Versión: 3
stado perfiles ju	ırados convocatorias Subd	irección de Formación Artística-Programa CREA -IDARTES 2023- Nuevas Convocatorias	
TRIZ PERFILES DI	E JURADOS PROGRAMA DISTR	ITAL DE ESTÍMULOS 2023	
STITUTO DISTRITA	L DE LAS ARTES - IDARTES- SU	JBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	
IIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADO
		Perfil 1. Profesional en algún área artística (música, danza, teatro, artes plásticas, audiovisuales, artes electrónicas y literatura), con mínimo cuatro (4) años de experiencia en creación y formulación de proyectos relacionados con la temática del concurso a evaluar. Requisitos del Perfil: a. El/La experto/a debe tener formación universitaria en las áreas realcionadas. b. Experiencia en los campos de la creación, investigación, circulación, y formación en artes. c. El/La experto/a debe residir en Bogotá	
CREA	BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS	Perfil 2. Profesional en algún área de las humanidades que demuestre mínimo cuatro (4) años de experiencia de trabajo en gestión cultural a través de la formulación, gestión o evaluación de proyectos relacionados con la temática del concurso a evaluar. Requisitos del Perfil: a. El/la experto/a debe tener formación universitaria. b. Campos de experiencia o trayectoria: creación, investigación, circulación, formación en artes, o ejecución de proyectos con enfoque diferencial o poblacional. c. El/La profesional (gestor/a cultural) debe tener experiencia en una o varias de las artes (música, danza, teatro, artes plásticas, audiovisuales. artes electrónicas y literatura) d. El/La experto/a debe residir en Bogotá.	3
		Perfil 3. Pedagogo/a o licenciado/a en educación artística o en algún área artística que demuestre mínimo cuatro (4) años de experiencia sustentada en formación artística. Requisitos del Perfil: a. El/La experto/a debe tener formación universitaria. b. Experiencia adicional en los campos de la creación, investigación, circulación, y ejecución de proyectos con enfoque diferencial o poblacional. c. El/La experto/a debe residir en Bogotá	



GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-03

Fecha: 03/01/2023

Versión: 05

Página: 1 de 2

ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de junio del 2023 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), José Alberto Arroyo Valencia (Contratista- Subdirección de Formación Artística), y Jorge Eduardo Martínez García (Profesional Universitario- Subdirección de Formación Artística), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 10 de febrero del 2023, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS		9	1	97	OLGA LILIANA CAYCEDO HERNANDEZ	C.C. 52.453.535	\$2.400.000
DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO	PROGRAMA CREA	9	2	91	DAVID ACOSTA MONROY	C.C. 19.492.814	\$2.400.000
3,12,12,020 10,1110		9	3	86	JOHN ANGEL VALERO COBA	C.C. 1.032.395.423	\$2.400.000

Como consta en las condiciones de participación al Banco de Expertos para el Sector Cultura: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia.».



GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-03

Fecha: 03/01/2023

Versión: 05

Página: 2 de 2

ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑO	PROGRAMA CREA	1	97	LINA MARIA ARIAS CANTE	C.C. 1.018.450.341

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de junio de 2023

LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística

JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA

Contratista- Subdirección de Formación Artística

JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA

Profesional Universitario-Subdirección de Formación Artística

Aprobado por: Nathalia Contreras Álvarez - Contratista - Área de Convocatorias Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina- Contratista - Área de Convocatorias



Radicado: **20233700301023** Fecha **27-06-2023 14:13**

Documento 20233700301023 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-06-2023 14:41:59

JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Profesional Universitario, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 27-06-2023 15:21:45

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 27-06-2023 15:39:13

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-06-2023 15:05:39

JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 27-06-2023 17:30:44

Anexos: 7 folios, Listados definitivos habilitados-rechazados



08e6de0e6a4dd0d62c44f46a6df6ee87845c4135cf25b19567bff3a93b9ccb70



UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2412

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA

Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA Fecha: 2023.04.24 16:41:07 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.200.000
			Total	7.200.000

Objeto:

PAGO DE JURADOS DE LA BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2023 - 10 AÑOS.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICAmediante oficio número SCDPI-510-01599-23 de ABRIL 24 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 24.04.2023

Elaboró: JURBINA 24.04.2023

Impresión:24.04.2023-16:39:47 AMGONZALEZZ 0000417909 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



